



Señor Juez, a su Despacho el proceso Especial de Fuero Sindical (Acción de Reintegro) promovido por WILLIAM OROZCO contra BAVARIA S.A., junto con los anteriores escritos presentados por los apoderados de las partes. Disponga.

Barranquilla, mayo 7 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo siete (7) de dos mil veintiunos (2021).

Luego de pasar revista a los memoriales presentados por los apoderados de las partes, precisa el Despacho que, desestima la solicitud de Cumplimiento de Sentencia implorada por la parte demandante, por cuanto, según afirmación de la pasiva a través de escrito que se entiende rendido bajo la gravedad del juramento, cancelaron la obligación surgida como consecuencia del proceso agotado, para lo cual, hizo aporte de los soportes que acreditan tal aseveración. Consecuente con lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su correspondiente archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARD O ANGEL ALFARO.